## RÉGIMENDEPROPIEDADENCONDOMINIO

Solicitud firmada por el propietario del predio.

En caso de que el fraccionamiento o condominio sea para vivienda de interés social, deberá acreditar mediante oficio del organismo público correspondiente.

Escritura Pública o Título que acredite la propiedad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio.

Acta Constitutiva de la Sociedad (si el propietario es empresa).

Plano de ubicación en coordenadas UTM.

Autorización de Uso de Suelo del proyecto vigente.

Autorización en materia de impacto ambiental. (Excepto condominios desarrollados dentro de fraccionamientos).

Certificación de medidas y colindancias del Catastro Municipal.

Plano autorizado del fraccionamiento al que pertenezca, si es el caso.

Planos arquitectónicos y de conjunto del proyecto de condominio, que indique las áreas privadas y comunes, con medidas, colindancias y superficies.

Memoria descriptiva del proyecto.

Licencia (s) de construcción.

Constancia de factibilidades de servicio de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

Respaldo en CD que contenga: planos en formato de AUTOCAD y toda la documentación solicitada para el expediente.

Presupuesto de las obras de urbanización desglosado por conceptos en caso de contar con vialidad interna.

Tabla de indivisos y proindivisos, reglamento de condóminos sellado por el H. Ayuntamiento del Municipio al que pertenezca.